

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00882 00

Subsanado el libelo en el término establecido y reunidos los requisitos de Ley, se ADMITE la presente demanda verbal interpuesta por OLGA LUCÍA PADILLA MEDINA contra MANUEL ARTURO VALBUENA RUIZ y JOSÉ ÁNGEL ALFONSO CALDERÓN

Désele el trámite del proceso verbal de menor cuantía conforme lo dispuesto en el art. 368 y s.s. del C.G.P.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese este proveído al extremo demandado conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto, haciéndole saber en el citatorio correspondiente que dentro del término que trata dicha normatividad (artículo 291) deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem. De igual forma deberá indicar el correo electrónico del Juzgado.

Se reconoce al abogado CÉSAR TULIO MORENO GUERRA como apoderado de la parte actora.

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **a927d91d5467d7085618bdcfc12ce4faa295ebb368722c359693d59aa1f15863**

Documento generado en 13/12/2021 04:13:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>